I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000295

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 16 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 No 9 de la Constitución Política de la República; el artículo 5° de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; los artículos 1 y 36 del Código Sanitario; los artículo 7° letra c) y 8° letra c), ambos de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los artículos 10 y 49 de su Reglamento; los artículos 3 letra f), 4 letras b e i), 22 letra c), 23 letra a) y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

El Decreto Nº 6 de fecha 7 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso la Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII);

Y, en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia de alcance mundial y que está impactando a Chile de manera progresiva y creciente;.

Que, por la misma razón y en vista de la gravedad de la amenaza que significa dicho brote infeccioso, la autoridad Sanitaria del país ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario;

Que, además y de conformidad a lo prescrito en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del municipio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Que a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000295

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Que lo anterior obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medioambiental incorporados dentro de sus fines y objetivos institucionales, a adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar;

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** emergencia comunal desde el día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, según los motivos planteados en la parte expositiva y considerativa del presente decreto.

2. **AUTORÍZASE la** aplicación de lo dispuesto en las normas de la ley N° 19.886 y su Reglamento arriba citadas, con el objetivo de efectuar las adquisiciones y contrataciones que sean de rigor para enfrentar con celeridad y urgencia la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

3. **AUTORÍZASE** la contratación de profesionales, técnicos, personal administrativo y auxiliar que resulte necesario para enfrentar la emergencia señalada.

4. La Directora de Administración y Finanzas o su subrogante, deberá colocar a disposición todos los fondos necesarios para emergencia y otros imprevistos.

5. **AUTORIZASE** el pago de las horas extraordinarias al personal que desempeñe labores durante este período. El listado final de personas a las que se les deberá efectuar dicho pago será emitido y certificado por el Administrador de esta entidad municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/MMG.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.